



MINISTERIO DE FOMENTO



SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIÓN

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA

MMH LLE-11-S-2107 EXPLOTACIÓN 39071 - SANTANDER

1 de agosto de 2017 8-8-17



ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO, TRAVESÍA Y ESTABLECIMIENTO DE NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN PUENTE VIESGO. N-623 DE BURGOS A SANTANDER, PP.KK. 125+300 a 125+800 AMBAS MÁRGENES. T.M. DE PUENTE VIESGO

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO (CANTABRIA)

Con fecha 1 de agosto de 2017 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), ha resuelto:

- **Aprobar provisionalmente el Estudio de delimitación de tramo urbano, travesía y establecimiento de nueva línea límite de edificación en la Carretera N-623 entre los PP.KK. 125+300 y 125+800, ambas márgenes, T.M. de Puente Viesgo, de fecha julio de 2017, redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria a solicitud del Ayuntamiento de Puente Viesgo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, según lo siguiente:**
 - Delimitar como **tramo urbano** el que discurre entre los **PP.KK. 125+300 y 125+800, ambas márgenes, de la carretera N-623.**
 - Delimitar como **travesía el tramo coincidente con el tramo urbano.**
 - Fijar en el tramo urbano establecido la **línea límite de edificación:**
 - coincidente con la intersección del plano de fachada con la rasante del terreno, salvo en los lugares en que ésta se encuentra dentro de la zona de dominio público, en los que se hace coincidir con el límite exterior de dicho dominio.

Conservación de Expediente PARA SU CONOCIMIENTO

Y EFECTOS PROCEDENTES.

Santander, 7-8-17

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS

P.A.

N/REF: MMH LLE-10-GR-2017
ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA AUTOVÍA A-44, VARIANTE EXTERIOR DE GRANADA, PP.KK. 120+230 a 120+455, MARGEN IZQUIERDA, T.M. DE ALBOLOTE
INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)



- Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público** a 3 metros de la carretera N-623, medidos horizontalmente desde la arista exterior de la explanación y perpendicularmente a dicha arista, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre** a 8 m de la carretera N-623 medidos horizontalmente desde la arista exterior de la explanación, conforme al artículo 31 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.
- **Tramitar el Estudio de delimitación de tramo urbano, travesía y establecimiento de nueva línea límite de edificación en la Carretera N-623 entre los PP.KK. 125+300 y 125+800, ambas márgenes, T.M. de Puente Viesgo**, de fecha julio de 2017, según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
- Notificar el Estudio a la Comunidad Autónoma de Cantabria y al Ayuntamiento de Puente Viesgo, a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
 - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Ayuntamiento de Puente Viesgo, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y ruego de traslado al interesado.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES
Y PUERTOS DEL ESTADO


Mireya Muñoz Herrero